

## **RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 31-3-2005**

### **Central-Actas**

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 2/05, de 24 de febrero.
- 2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 1.300 a la nº 3.996, de 2005.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 3.-Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Bergondo.
- 4.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Boqueixón.
- 5.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Camariñas.
- 6.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Laxe.
- 7.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Paderne.
- 8.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de O Pino.
- 9.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Santa Comba.
- 10.-Expediente de modificación de créditos nº 1/05 y modificación de la Base nº 47.

### **Cooperación y asistencia a municipios**

- 11.-Resolución de las alegaciones presentadas a la primera fase de la anualidad 2005 del Programa Operativo local 2000-2006.

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

12.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Campo de fútbol de Cabaleiros – Módulos 2 y 6a” del Ayuntamiento de Tordoia, incluida en la 4ª y última fase de la anualidad 2001 del Plan 2000 Deportes 1998-2001, código 01.3420.0154.0.

13.-Integración de la Diputación como patrón institucional de la Fundación Galicia Emigración.

14.-Designación de un Diputado Provincial para que represente a la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en las reuniones del Patronato de la Fundación Galicia Emigración.

15.- Aprobación del Proyecto Interreg III.A TURMAS.

### **Vías y Obras Provinciales**

16.-Aprobación del Plan de Travesías 2005, 3ª fase.

17.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2005, 2ª fase.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

18.-Modificación de las actuaciones de la segunda anualidad (2004) del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 2/05, DE 24 DE FEBRERO.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 2/05, de 24 de febrero.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1.300 A LA N° 3.996, DE 2005.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 1.300 a la n° 3.996, de 2005.

### **3.-AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Bergondo en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### **4.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Boqueixón en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **5.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Camariñas en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, incluyendo la colaboración previa con el Ayuntamiento para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieran las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **6.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAXE.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Laxe en relación con la siguiente materia:

- La facultad para establecer acuerdos o convenios con la administración tributaria del Estado en materia de colaboración e inspección en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.



## **7.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE PADERNE.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Paderne en relación con la siguiente materia:

- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquiera otros ingresos de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **8.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE O PINO.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de O Pino en relación con la siguiente materia:

- La facultad para establecer acuerdos o convenios con la administración tributaria del Estado en materia de colaboración e inspección en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **9.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Santa Comba en relación con la siguiente materia:

- La facultad para establecer acuerdos o convenios con la administración tributaria del Estado en materia de colaboración e inspección en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **10.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/05 Y MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 47.**

Después de examinar el expediente y la documentación que se presenta según el artículo 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Reconocer las obligaciones de pago por importe total de 359,00 € a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, conforme a lo que establece el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril:

A favor de OTERO TELECOM EMPRESAS, SL, que corresponde a la Fra. Nº FE01251 de 19 de octubre de 2004 por importe de 359,00 € relativa al suministro de un teléfono móvil Motorola V600 libre para el Jefe del Gabinete de la Presidencia.

2º.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/05 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 19.122.641,93 €y que ofrece el siguiente resumen:

### **Aumentos:**

CE. Créditos extraordinarios ..... 3.800.271,67  
SC. Suplementos de crédito ..... 15.322,370,26

Total de aumentos: ..... 19.122.641,93

### **Bajas (financiación):**

BA. Bajas por anulación .....57.000,00  
RG. Remanentes de tesorería para gastos generales.....19.065.641,93

Total de bajas: ..... 19.122.641,93

3º.-Modificación de la Base 47ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

3º.-1.-Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005 las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO Y FINALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
0701/313M/780.99	Cocina económica de Ferrol	Revestimiento de la cubierta	29.507,00
0103/451L/489.99	Fundación Guardia Civil	Gastos de exposición	10.000,00
0104/330B/489.99	Fondo Galego de Coop.	Gts. func. proyectos desarrollo	25.000,00
0104/330B/489.99	Cruz Roja Española	Gts. func. proyectos reconstrucción infraestru.	10.000,00
0104/330B/489.99	Fund.Terra Homes España	Adquisición 30 ciclomotores	10.000,00
0104/330B/489.99	Médicos del Mundo	Gastos atención personal expatriado	25.000,00
0104/330B/489.99	Agamar	Reparaciones aparejos pesca y equipam.	20.000,00

3°.-2.-Modificar la aplicación presupuestaria de la subvención nominativa para Asociación “Axe-Río Mandeo”.

<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO Y FINALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
0305/711E/489.99	Asoc. Axe Río Mandeo	Proy.infor. gestión expl.agropecuaria	22.000,00

4°.-Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularen reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5°.-El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## **11.-RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PRIMERA FASE DE LA ANUALIDAD 2005 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006.**

Visto el escrito de alegaciones presentado por la empresa Piscifactoría Berxa S.A.T., en relación con la aprobación de la primera fase de la anualidad 2005 del Programa operativo local 2000-2006 y su Plan complementario, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, y cuyo anuncio de exposición pública fue publicado en el BOP nº 53 de 7 de marzo de 2005, en el que se incluye la obra del Ayuntamiento de Mesía "Captación y acondicionamiento ETAP en Mesía", código 05.2300.0166.0, con un presupuesto de contrata de 115.451,01€

Teniendo en cuenta que las alegaciones presentadas se fundamentan en que la citada empresa es titular de una concesión de 520 litros/segundo otorgado mediante Resolución de 24 de enero de 1991 de la Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas, y que el citado proyecto del Ayuntamiento de Mesía incluye una captación de aguas en el río Samo, para el cual se ha otorgado por parte de Aguas de Galicia una concesión de caudal de 14 litros/segundo, y se han autorizado las obras necesarias para su aprovechamiento.

Teniendo en cuenta igualmente que se alega que no se le dio trámite de audiencia como posible perjudicado a la empresa Piscifactoría Berxa S.A.T.

Considerando que el Ayuntamiento de Mesía, solicitante de las obras, presentó en esta Diputación documentación acreditativa de la existencia de una concesión otorgada por Aguas de Galicia de 14 litros/segundo, procedentes del río Samo, con destino al abastecimiento de agua a diversas parroquias del municipio, y en el que se autoriza a realizar las obras necesarias para dicho aprovechamiento.

1.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la empresa Piscifactoría Berxa S.A.T., contra el acuerdo plenario de esta Diputación de 24 de febrero de 2005, relativo a la aprobación de la primera fase de la anualidad 2005 del Programa operativo local objetivo 1 2000-2006, en el que se incluían una serie de obras a ejecutar en diversos municipios de la provincia de A Coruña, entre las que figura la obra del Ayuntamiento de Mesía "Captación y acondicionamiento ETAP en Mesía", por figurar en el expediente el escrito de Aguas de Galicia por el que tras la realización de una serie de trámites de información y exposición pública, se otorga al Ayuntamiento de Mesía una concesión de aguas públicas procedentes del río Samo con destino al abastecimiento de agua a varias parroquias del Ayuntamiento, y se autoriza a la realización de las obras necesarias para dicho aprovechamiento.

En consecuencia, considerar definitivamente aprobada la primera fase de la anualidad 2005 del Programa operativo local objetivo 1 2000-2006.

2.- SUSPENDER la contratación de la obra “Captación y acondicionamiento ETAP en Mesía”, código 05.2300.0166.0, con un presupuesto de contrata de 115.451,01€ del Ayuntamiento de Mesía, hasta que se aclare la situación, solicitando información de esta obra a Aguas de Galicia y al Ayuntamiento de Mesía.

**12.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CAMPO DE FÚTBOL DE CABALEIROS – MÓDULOS 2 Y 6A” DEL AYUNTAMIENTO DE TORDOIA, INCLUIDA EN LA 4ª Y ÚLTIMA FASE DE LA ANUALIDAD 2001 DEL PLAN 2000 DEPORTES 1998-2001, CÓDIGO 01.3420.0154.0.**

Vista la solicitud del Pleno del Ayuntamiento de Tordoia, de 30-03-2004, relativa a la modificación del proyecto técnico de la obra “Campo de fútbol de Cabaleiros – Módulo 2 (vestuarios y gradas) y módulo 6a (terreno de hierba natural), que había sido aprobado dentro de la 4ª fase y última de la anualidad 2001 del Plan 2000 Deportes por el Pleno de la Diputación de 28-03-2003, en el sentido de que se sustituyan los citados módulos por el de terreno de juego de hierba artificial.

Visto el informe técnico emitido, con fecha 14-02-2005, por el Servicio Provincial de Arquitectura, justificativo de las modificaciones contenidas en este proyecto reformado de la obra, así como la restante documentación justificativa de la modificación que se plantea.

1ª) Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra “Campo de fútbol de Cabaleiros”, del Ayuntamiento de Tordoia, código 01-3420-0154.0, redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura cuyo presupuesto de contrata por importe de 333.999,99 euros no experimenta incremento económico alguno respecto al proyecto técnico de la obra que aprobó el Pleno de la Diputación el 28-03-2003, pero que supone la sustitución del terreno de juego de hierba natural y vestuarios y gradas por un campo de hierba artificial.

Los datos de financiación del proyecto reformado son los siguientes:

<b>Proyecto reformado : Código 01.3420.0154.0</b>	
	Presupuesto contrata
Diputación	292.259,70
Ayto. P. 2000 Infraest.	41.740,29
<b>Total</b>	<b>333.999,99</b>

2º.-Condicionar la aprobación de este proyecto técnico reformado de la obra a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de crédito nº 1/2005, en el que se suplementará crédito suficiente en la Partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes 1998-2001 para su financiación, y que se someterá a la aprobación del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que también se someterá la aprobación del presente expediente.

3º.-Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la publicación de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se consideren oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para



conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

### **13.-INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN COMO PATRÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN.**

- 1.- Aprobar la integración de la Diputación Provincial de A Coruña, como Patrón institucional, en la “Fundación Galicia Emigración, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma.
- 2.- Designar un Diputado Provincial para que represente a la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en las reuniones del Padrón de la Fundación.

**14.-DESIGNACIÓN DE UN DIPUTADO PROVINCIAL PARA QUE REPRESENTA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LAS REUNIONES DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN.**

1.- Designar al Presidente de esta Corporación para que represente a la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en las reuniones del Patronato de la Fundación “Galicia Emigración”

## 15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO INTERREG III.A TURMAS.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de fecha 17 de noviembre de 2003 publicada en el BOE nº 284 de 27 de noviembre de 2003 por la que se convocan ayudas del FEDER correspondientes al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIA, dentro del período de programación de Fondos estructurales 2000/2006 y visto el escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 9 de agosto de 2004 en la que se comunica la concesión de una ayuda FEDER de 1.864.000 € a los proyectos MAS y TURIS bajo la condición de que ambos fuesen reformulados en un único proyecto, dentro del Eje 2 “Valorización, promoción y conservación ambiental y de los recursos patrimoniales y naturales”, medida 2.1 del Subprograma Galicia-Norte de Portugal “sostenibilidad ambiental”, que se concreta por esta Diputación en un único proyecto denominado “TURMAS”.

Y vistos los informes del Gabinete de Planificación y Control, Patrimonio y Contratación, conformado por Secretaria General y del Servicio de Fiscalización

### PROCEDE

1º.- Aprobar el Proyecto TURMAS y las acciones y objetivos que comprende cuyo desglose es el siguiente, apreciando que concurren causas justificadas para seleccionar estas actuaciones:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO:

Con el proyecto TURMAS se tratan de lograr los siguientes **objetivos**:

- I. Promover la valorización de espacios naturales de uso común.
- II. Promover la actividad turística asegurando la protección y la valorización del medio ambiente, el patrimonio natural, cultural, arquitectónico, histórico y etnográfico.
- III. Potenciar la integración entre el medio ambiente y las actividades económicas, especialmente con el turismo.
- IV. Cualificar los recursos humanos del sector turístico para mejorar la competitividad, tanto de la oferta existente como de la nueva vinculada a formas alternativas de turismo (ecoturismo, agroturismo, etc.)

Para lograr los mencionados objetivos, el contenido del proyecto se articula en torno a **tres áreas de actuación**:

- Área de conservación ambiental y promoción turística: Su finalidad es triple ya que pretende conservar y valorizar los recursos ambientales de la zona,

promover los recursos endógenos de los distintos territorios implicados bajo una identidad común como principal elemento de atracción turística; y, por último, favorecer la cooperación entre las empresas, entidades y organismos que inciden en el desarrollo económico local sostenible y, en particular, en el desarrollo del sector turístico.

- Área de formación: Se pretende contribuir a la profesionalización del sector mediante la formación de especialistas en turismo ambiental, y favorecer la mejora competitiva de las empresas ligadas al turismo ambiental.
- Área de sensibilización y difusión: Su objetivo es contribuir a la divulgación del contenido del proyecto, potenciando el mayor nivel de participación posible e impulsando las relaciones bilaterales de cooperación entre los territorios.

La estructuración del proyecto por fases es la siguiente:

ACCIONES	PRESUPUESTO
<b>FASE 1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1. Protocolo	15.000,00€
<b>FASE 2. DESARROLLO DE ACTUACIONES</b>	
<b>2.1. AGENDAS LOCALES 21</b>	
2.1.1. Diagnóstico	463.500,00€
2.1.2. Elaboración líneas estratégicas	100.764,57€
<b>TOTAL</b>	<b>564.264,57€</b>
<b>2.2. RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO</b>	
2.2.1. Recuperación de patrimonio artístico o medioambiental	861.785,43€
<b>TOTAL</b>	<b>861.785,43€</b>
<b>2.3. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	
2.3.1. Estudio de protección y educación ambiental	135.000,00€
2.3.2. Promoción y dinamización turística sostenible	515.634,98€
- Diseño de Itinerarios turísticos	126.000,00€
- Catálogo de recursos endógenos	83.634,98€
- Actuaciones de información turística	210.000,00€
- Mapa de señalización turística	96.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>650.634,98€</b>
<b>2.4. ÁREA DE FORMACIÓN</b>	
2.4.1. Profesionalización de agentes en nuevos oficios culturales y medioambientales	42.960,00€
2.4.2. Formación especialización animación turístico-cultural	36.720,00€
2.4.3. Taller de educación medioambiental	35.280,00€
<b>TOTAL</b>	<b>114.960,00€</b>
<b>2.5. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	
2.5.1. Jornadas de presentación y cierre del proyecto	20.000,00€

2.5.2. Página web del proyecto	27.840,00€
2.5.4. Folletos y publicaciones	30.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>77.840,00€</b>

### **FASE 3. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN**

3.1. Coordinación	97.500,00€
3.2. Evaluación	18.000,00€
3.3. Reuniones transnacionales	12.960,00€
<b>TOTAL</b>	<b>128.460,00€</b>

### **5. GASTOS GENERALES**

5.1. Gastos generales	72.388,35€
<b>TOTAL</b>	<b>72.388,35€</b>

<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>2.485.333,33€</b>
-----------------------	----------------------

2º.- APROBAR LA DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO POR ENTIDAD PARTICIPANTE, y cuyo detalle se describe a continuación :

En el siguiente cuadro se detallan los importes totales de actuación para cada una de las entidades socias participantes. Todas las aportaciones se componen de una aportación del 75% correspondiente al Fondo estructural FEDER y del 25% correspondiente a fondos propios.

<b>ENTIDAD</b>	<b>Aportación comunitaria FEDER (75%)</b>	<b>Aportación entidad (25%)</b>	<b>TOTAL</b> (cantidades en euros)
Diputación Provincial de A Coruña	100.000	33.333,33	133.333,33
Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Camariñas	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Carballo	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Carnota	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Cee	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Corcubión	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Dumbría	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Fisterra	50.000	16.666,67	66.666,67

Ayuntamiento de A Laracha	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Laxe	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Malpica	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Muxía	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Ponteceso	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Vimianzo	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Boiro	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Lousame	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Muros	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Noia	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Outes	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Porto do Son	50.000	16.666,67	66.666,67
Ayuntamiento de Rianxo	50.000	16.666,67	66.666,67
Cámara Municipal de Caminha	344.000	114.666,67	458.666,67
Cámara Municipal de Esposende	90.000	30.000	120.000
Cámara Municipal de Viana do Castelo	260.000	86.666,67	346.666,67
Instituto Conservação da Natureza. Area de Paisagem protegida do Litoral de Esposende	20.000	6.666,67	26.666,67
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>1.864.000</b>	<b>621.333,41</b>	<b>2.485.333,41</b>

**3º. APROBAR LA CONCRECIÓN DE ACCIONES POR SOCIO, y el presupuesto detallado y descripción del régimen de ejecución previsto en el plan financiero de las fichas de proyecto remitidas al FEDER.**

**3.1. Diputación Provincial de A Coruña:**

Aceptar la designación de la Diputación, como Jefe de Fila del proyecto, siendo en consecuencia, la entidad responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión (la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos Ministerio de Economía y Hacienda) y la Autoridad de Pago (la Direcção-Geral do Desenvolvimento Regional de Portugal).

Como jefe de fila, la Diputación deberá coordinar el trabajo del resto de los socios.

En consecuencia, entre las obligaciones de la Diputación se encuentran las siguientes:

- I. Solicitar los pagos intermedios y final de la ayuda FEDER
- I. Una vez recibido el importe de la parte certificada, transferir las cuantías a cada uno de los socios.
- I. Garantizar ante la Autoridad de Gestión la existencia y disponibilidad de una contabilidad diferenciada para el proyecto.
- I. Suministrar información periódica del avance físico, administrativo y financiero del proyecto.

Además, la Diputación participa en la ejecución de tres acciones del Proyecto:

-Protocolo de Funcionamiento:

Se llevará a cabo la discusión y aprobación de un protocolo que asegure el funcionamiento de todos los socios bajo unos criterios comunes.

- Sensibilización y difusión:

Organización de las jornadas de presentación y cierre del proyecto, página web, folletos y publicaciones.

- Coordinación y evaluación:

Realización de actuaciones de carácter transversal a lo largo de todo el proyecto destinadas a asegurar su correcto desarrollo, así como el trabajo efectivo de los socios en común y la mejora continua de los trabajos. En este sentido, tanto la coordinación como la evaluación, interna y externa, son dos elementos claves, junto con las reuniones de trabajo transnacionales para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Acción	Presupuesto € (100%)	Tipo de gasto	Régimen de ejecución
<b>Protocolo de funcionamiento</b>	600,00€ 18,00€	gastos de personal gastos generales	adm.directa adm.directa



<b>Sensibilización y difusión</b>	48.038,84€	prestaciones de servicios/promoción y difusión	concurso público
	1.441,17€	gastos generales	adm.directa
<b>Coordinación y evaluación</b>	4.380,00€	gastos de personal	adm.directa
	2.424,33€	gastos generales	adm.directa
	4.380,00€	otros (viajes)	adm.directa
	59.893,91€	prestaciones de servicios	concurso público
	12.157,09€	evaluación externa	concurso público

### 3.2. Ayuntamientos de la provincia de A Coruña.

Los 21 municipios socios de la provincia de A Coruña participan en la ejecución de seis acciones del Proyecto:

- I. Protocolo de funcionamiento.
- I. Agendas Locales 21: se abordará el diagnóstico previo necesario para la definición de la Agenda Local 21 de cada municipio, así como el establecimiento de prioridades o líneas estratégicas de actuación. En los municipios en los que ya esté en marcha esta acción, el proyecto servirá para la implementación y puesta en marcha de las conclusiones de los diagnósticos previos.
- I. Recuperación de patrimonio artístico o medioambiental: esta línea de actuación tiene como finalidad la recuperación de elementos del patrimonio, ya sea artístico o medioambiental existentes en las zonas de actuación del proyecto. La elección de los elementos patrimoniales se realizó por los técnicos municipales, siguiendo los criterios de elegibilidad del Programa Interreg III A España-Portugal.
- I. Acciones de promoción turística: dentro de esta línea se incluyen las siguientes actuaciones:
  - Estudio de ordenación, protección y educación ambiental:* la finalidad de este estudio es potenciar la protección del medio ambiente, especialmente de los espacios que se encuentran dañados y en desuso, así como resaltar la riqueza y particularidades de los recursos naturales de las zonas asociadas al proyecto favoreciendo su puesta en valor.
  - Diseño de rutas turísticas:* diseño de itinerarios (rutas de senderismo, etc.) que ofrezcan al turista la posibilidad de conocer los lugares de interés, la gastronomía, la historia y el arte de las diferentes regiones que forman parte del proyecto.

-*Catálogo de recursos endógenos*: la finalidad de esta acción es elaborar un documento, a partir de los estudios realizados y de la información recogida, que sistematice los recursos culturales, naturales y medio ambientales de cada territorio asociado. El catálogo será publicado en cada uno de los idiomas de los socios y se alojará en un espacio específico dentro de la página web del proyecto.

- *Información y señalización*: Cada socio seleccionará aquellos puntos que carezcan de señalización, que requieran de una especializada -por formar parte de una ruta específica o de un circuito prefijado-, o que resulten de interés para los turistas.

I. Área de formación: con el objeto de dinamizar el sector turístico mediante la cualificación de los profesionales, se realizarán tres acciones:

-*Profesionalización de agentes en nuevos oficios culturales y medioambientales*: cursos de especialización que tendrán una duración media aproximada de 120 horas. Se tratarán de cursos eminentemente prácticos y los alumnos/as recibirán un diploma acreditativo.

-*Formación de especialización de animadores turístico cultural*: formación especializada de animadores turístico-culturales, que favorezcan la puesta en marcha de iniciativas turísticas de carácter cultural respetuosas con los recursos existentes.

- *Taller de educación medio ambiental*: transmisión de conocimientos y valores ambientales de cara a la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social que se traduzcan en acciones de cuidado y respeto por la diversidad biológica y cultural.

I. Coordinación y evaluación.

El presupuesto asignado para cada uno de los municipios se distribuye según el siguiente cuadro:

Acción	Presupuesto € (100%)	Tipo de gasto	Régimen de ejecución
<b>Protocolo de funcionamiento</b>	600,00€	gastos de personal	adm.directa
	18,00€	gastos generales	adm.directa
<b>Agendas locales 21</b>	19.764,70€	prestación servicios	concurso pbco.
	1.937,78€	gastos de personal	adm.directa
	651,07€	gastos generales	adm.directa
<b>Recuperación de patrimonio artístico o medioambiental</b>	19.808,83€	obras públicas	adm.directa
	594,26€	gastos generales	adm.directa
<b>Acciones de promoción turística</b>	11.801,63€	Prestación servicios	concurso pbco.
	4.013,76€	obras públicas	adm.directa

	3.182,34€	gastos de personal	adm.directa
	569,93€	gastos generales	adm.directa
<b>Área de formación</b>	3.295,97€	formación	concurso pbco.
	98,88€	gastos generales	adm.directa
<b>Coordinación y evaluación</b>	320,00€	gastos de personal	adm.directa
	9,60€	gastos generales	adm.directa

### 3.3. Cámara Municipal de Caminha.

<b>Acción</b>	<b>Presupuesto € (100%)</b>	<b>Tipo de gasto</b>	<b>Régimen de ejecución</b>
<b>Protocolo de funcionamiento</b>	600,00€	gastos de personal	adm.directa
	18,00€	gastos generales	adm.directa
<b>Agendas locales 21</b>	45.529,41€	prestación de servicios	concurso público
	3.875,56€	gastos de personal	adm.directa
	1.392,15€	gastos generales	adm.directa
<b>Recuperación de patrimonio artístico o medioambiental</b>	222.500,00€	obras públicas	adm.directa
	6.675,00€	gastos generales	adm.directa
<b>Acciones de promoción turística</b>	84.096,31€	prestación de servicios	concurso público
	27.614,68€	obras públicas	adm.directa
	23.894,50€	gastos de personal	adm.directa
	4.068,16€	gastos generales	adm.directa
<b>Área de formación</b>	22.675,60€	formación	concurso público
	680,27€	gastos generales	adm.directa
<b>Sensibilización y difusión</b>	4.118,95€	prestación de servicios	concurso público
	3.702,44€	promoción y difusión	concurso público
	234,64€	gastos generales	adm.directa
<b>Coordinación y evaluación</b>	1.400,00€	gastos de personal	adm.directa
	291,00€	gastos generales	adm.directa
	700,00€	viajes	adm.directa
	6.212,81€	prestación de servicios	concurso público
	1.387,19€	evaluación externa	concurso público

### 3.4. Cámara Municipal de Esposende.

<b>Acción</b>	<b>Presupuesto € (100%)</b>	<b>Tipo de gasto</b>	<b>Régimen de ejecución</b>
---------------	---------------------------------	----------------------	-----------------------------

<b>Protocolo de funcionamiento</b>	600,00€ 18,00€	gastos de personal gastos generales	adm.directa adm.directa
<b>Agendas locales 21</b>	16.764,70€ 1.937,78€ 561,07€	prestación de servicios gastos de personal gastos generales	concurso público adm.directa adm.directa
<b>Recuperación de patrimonio artístico o medioambiental</b>	55.000,00€ 1.650,00€	obras públicas gastos generales	adm.directa adm.directa
<b>Acciones de promoción turística</b>	5.090,69€ 5.224,77€ 3.728,21€ 421,31€	prestación de servicios obras públicas gastos de personal gastos generales	concurso público adm.directa adm.directa adm.directa
<b>Área de formación</b>	5.932,57€ 177,98€	formación gastos generales	concurso público adm.directa
<b>Sensibilización y difusión</b>	1.077,63€ 11.448,50€ 375,78€	prestación de servicios promoción y difusión gastos generales	concurso público concurso público adm.directa
<b>Coordinación y evaluación</b>	1.400,00€ 291,00€ 700,00€ 6.212,81€ 1.387,19€	gastos de personal gastos generales viajes prestación de servicios evaluación externa	adm.directa adm.directa adm.directa concurso público concurso público

### 3.5 Cámara Municipal de Viana do Castelo

<b>Acción</b>	<b>Presupuesto € (100%)</b>	<b>Tipo de gasto</b>	<b>Régimen de ejecución</b>
<b>Protocolo de funcionamiento</b>	600,00€ 18,00€	gastos de personal gastos generales	adm.directa adm.directa
<b>Agendas locales 21</b>	39.529,41€ 3.875,56€ 1.302,15€	prestación de servicios gastos de personal gastos generales	concurso público adm.directa adm.directa
<b>Recuperación de patrimonio artístico o medioambiental</b>	168.300,00€ 5.049,00€	obras públicas gastos generales	adm.directa adm.directa
<b>Acciones de promoción turística</b>	43.213,68€	prestación de servicios	concurso público

	22.871,56€	obras públicas	adm.directa
	16.548,17€	gastos de personal	adm.directa
	2.479,00€	gastos generales	adm.directa
<b>Área de formación</b>	17.138,53€	formación	concurso público
	514,16€	gastos generales	adm.directa
<b>Sensibilización y difusión</b>	3.113,16€	prestación de servicios	concurso público
	2.350,51€	promoción y difusión	concurso público
	163,91€	gastos generales	adm.directa
<b>Coordinación y evaluación</b>	1.400,00€	gastos de personal	adm.directa
	570,87€	gastos generales	adm.directa
	700,00€	viajes	adm.directa
	14.207,68€	prestación de servicios	concurso público
	2.721,32€	evaluación externa	concurso público

### 3.6. Instituto da Conservação da Natureza. Área de Paisagem Protegida do Litoral de Esposende.

<b>Acción</b>	<b>Presupuesto € (100%)</b>	<b>Tipo de gasto</b>	<b>Régimen de ejecución</b>
<b>Acciones de promoción turística</b>	19.400,00€	prestación de serv.	concurso público
	582,00€	gastos generales	adm.directa
<b>Sensibilización y difusión</b>	3.989,97€	promoción y difusión	concurso público
	119,70€	gastos generales	adm.directa
<b>Coordinación y evaluación</b>	75,00€	gastos generales	adm.directa
	2.500,00€	prestación de serv..	concurso público

4º.- APROBAR EL TEXTO DEL ACUERDO ENTRE SOCIOS DEL PROYECTO ([ANEXO I](#))

5º.- APROBAR EL ACUERDO ENTRE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL JEFE DE FILA ([ANEXO II](#))

6º.- Los acuerdos que anteceden se condicionan a la entrada en vigor de las modificaciones de crédito necesarias para la cobertura de la dotación provincial.

7º.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

## 0000 ACUERDO ENTRE AUTORIDAD DE GESTIÓN Y JEFE DE FILA

### ENTRE

D. José Antonio Zamora Rodríguez, Director General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda de España, en calidad de representante de la Autoridad de Gestión del Programa Interreg III A España- Portugal,

Y

D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, en calidad de Jefe de Fila del proyecto TURISMO Y MEDIOMBIENTE SOSTENIBLE (TURMAS)”

VISTO el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre fondos Estructurales, que contempla en el artículo 20 Interreg como una de las Iniciativas Comunitarias destinatarias de financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el artículo 21 que establece que la Comisión Europea adoptará para cada Iniciativa las orientaciones en las que se describan los objetivos, el ámbito de aplicación y las modalidades adecuadas de aplicación,

VISTA la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros C(2000) 143/08 de 28 de abril de 2000, que establece las orientaciones de la Iniciativa Comunitaria Interreg III y, en concreto, el anexo 1, donde se hace mención a las zonas subvencionables en el capítulo A y que para el Programa “España – Portugal” son: Badajoz, Cáceres, Huelva, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora en España, y Alentejo Central, Algarve, Alto Alentejo, Alto Tras-os-Montes, Baixo Alentejo, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Cavado, Douro y Minho – Lima en Portugal,

VISTO el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España – Portugal, aprobado por la Comisión Europea mediante la decisión C(2001) 4127, de 19 de diciembre de 2001, que define los objetivos y las finalidades de la cooperación entre las regiones subvencionables,

CONSIDERANDO que el Reglamento 1260/1999 anteriormente citado prevé en su artículo 9, puntos n y o, la existencia de una Autoridad de Gestión y una Autoridad de Pago, responsables de la aplicación de cada uno de los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales,

CONSIDERANDO que las autoridades nacionales de España y Portugal, responsables del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III A, España – Portugal, han decidido de común acuerdo confiar a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda de España el papel de Autoridad de Gestión del Programa, conforme al Reglamento 1260/1999,

CONSIDERANDO que según la Comunicación C(2000) 143/08 anteriormente citada, en su punto 31, en el caso de operaciones que impliquen socios de diferentes estados miembros, el beneficiario final (Jefe de Fila) será el interlocutor responsable de la operación y el encargado de la gestión financiera y de la coordinación de los restantes socios de la operación. Así mismo, el Jefe de Fila asumirá la responsabilidad financiera y jurídica ante la Autoridad de Gestión,

CONSIDERANDO que el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A, España – Portugal en su epígrafe 5.4.1, prevé la firma de un documento que fije el plan financiero del proyecto, los importes de participación comunitaria y las demás condiciones de ejecución y acompañamiento del proyecto a que está obligado el Jefe de Fila,

CONSIDERANDO que el Subcomité de Gestión del Subprograma, mediante decisión de 20 de julio de 2004 ha aprobado el proyecto denominado “TURISMO Y MEDIOAMBIENTE SOSTENIBLE (TURMAS)” presentado por la Diputación Provincial de A Coruña en calidad de Jefe de Fila.

#### **ACUERDAN:**

#### **ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL DOCUMENTO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución del proyecto “TURISMO Y MEDIOAMBIENTE SOSTENIBLE (TURMAS)” aprobado por decisión de 20 de julio de 2004 del Subcomité de Gestión y presentado por la Diputación Provincial de A Coruña en calidad de Jefe de Fila en partenariatio con los siguientes socios:

- Socio 1 Diputación de A Coruña
- Socio 2 Ayuntamiento de Cabana de Bergatiños
- Socio 3 Ayuntamiento de Camariñas
- Socio 4 Ayuntamiento de Carballo
- Socio 5 Ayuntamiento de Carnota
- Socio 6 Ayuntamiento de Cee
- Socio 7 Ayuntamiento de Corcubión
- Socio 8 Ayuntamiento de Dumbría
- Socio 9 Ayuntamiento de Fisterra
- Socio 10 Ayuntamiento de Laracha (A)

- Socio 11 Ayuntamiento de Laxe
- Socio 12 Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños
- Socio 13 Ayuntamiento de Muxia
- Socio 14 Ayuntamiento de Ponteceso
- Socio 15 Ayuntamiento de Vimianzo
- Socio 16 Ayuntamiento de Boiro
- Socio 17 Ayuntamiento de Lousame
- Socio 18 Ayuntamiento de Muros
- Socio 19 Ayuntamiento de Noia
- Socio 20 Ayuntamiento de Outes
- Socio 21 Ayuntamiento de Porto do Son
- Socio 22 Ayuntamiento de Rianxo
- Socio 23 Cámara Municipal de Caminha
- Socio 24 Cámara Municipal de Esposende
- Socio 25 Cámara Municipal de Viana do Castelo
- Socio 26 Instituto da Conservação da Natureza. Área de Paisagem Protegida do Litoral de Esposende

Los siguientes documentos, que figuran anexos, forman parte integrante del presente acuerdo:

- Decisión de 20 de julio de 2004 del Subcomité de Gestión (anexo 1),
- Ficha de proyecto incluyendo el plan financiero del mismo (anexo 2),
- Datos bancarios del Jefe de fila, incluyendo la garantía bancaria si se trata de una entidad privada (anexo 3),
- Acuerdo entre los socios del proyecto para la constitución del partenariado (anexo 4),

## ARTÍCULO 2 – EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Jefe de Fila es el responsable del desarrollo de las actividades previstas en el anexo 2, según las fases, procedimientos y plazos que en él se detallan.

El Jefe de Fila deberá informar a la Autoridad de Gestión de cualquier modificación - aprobada por todos los socios por unanimidad- de las actividades programadas, siguiendo para ello los procedimientos descritos en el artículo 6 de este acuerdo.

## ARTÍCULO 3 – DURACIÓN



Este acuerdo será válido a partir de la fecha de la firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2005, conforme a la fecha prevista para la conclusión de las actividades del proyecto, indicada en el anexo 2.

El Jefe de Fila deberá informar a la Autoridad de Gestión de forma inmediata de cualquier retraso respecto al calendario previsto en las actividades de uno o varios socios. Se podrá acordar, en tal caso, una prórroga en la fecha para la conclusión de las actividades, ampliando el periodo de validez de este acuerdo. Este proceso se llevará a cabo conforme queda descrito en artículo 6.

#### ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES DEL JEFE DE FILA<sup>1</sup>

En el marco del presente Proyecto, el Jefe de Fila:

- es el responsable de la coordinación general del proyecto, así como de la gestión económica y financiera del mismo,
- representa de común acuerdo a todos los socios de proyecto en las comunicaciones con la Autoridad de Gestión, la autoridad de Pago y demás organismos competentes, así como en lo que pueda requerirse directamente por parte de la Comisión Europea,
- es la entidad beneficiaria de la financiación FEDER con cargo al Programa Interreg III A, España – Portugal y con tal fin firma el presente acuerdo de aceptación de la ayuda comunitaria y de las obligaciones que ello conlleva.
- se compromete a respetar el acuerdo firmado entre los socios del proyecto (anexo 4), que regula las relaciones entre los mismos. Toda modificación de dicho acuerdo durante la ejecución del proyecto deberá ser aprobada por el comité de Gestión del Programa y comunicada a la Autoridad de Gestión antes de su aplicación efectiva,
- gestiona la contabilidad conjunta del proyecto y recibe la documentación contable de cada uno de los socios, de conformidad con el Reglamento 438/2001 que desarrolla la aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en lo relativo a los sistemas de gestión y control de las actuaciones financiadas con los Fondos Estructurales,
- asegura que cada socio lleve una contabilidad separada de su participación en el proyecto,

---

<sup>1</sup> La comunicación entre el Jefe de Fila y Autoridad de Gestión serán canalizadas a través del Secretariado Técnico Conjunto correspondiente

- es el responsable, en caso necesario, de comunicar a la Autoridad de Gestión cualquier cambio en el presupuesto del proyecto,
- es el responsable de la cumplimentación y el envío a la Autoridad de Gestión de los informes periódicos de avance, de los informes intermedios de actividad, del informe final de actividad, de los documentos de seguimiento financiero y de las solicitudes de pagos intermedios y final. La Comisión Europea, la Autoridad de Gestión y el resto de los organismos competentes, podrán solicitar en todo momento información complementaria que deberá ser remitida en un plazo de 30 días naturales,
- acepta los controles, con sus conclusiones y consecuencias, que sobre la ejecución del proyecto y el uso de las subvenciones concedidas realicen los organismos comunitarios competentes y las administraciones que cofinancian el proyecto.

#### ARTÍCULO 5 – PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

El coste total del proyecto para el periodo de vigencia del presente acuerdo es de 2.485.333,33 Euros. La contribución comunitaria (FEDER) al mismo es de 1.864.000,00 Euros.

El Jefe de Fila declara haber verificado la garantía de cofinanciación nacional de cada socio quedando de la siguiente manera:

Socio 1	Diputación de A Coruña	Euros	33.333,33
Socio 2	Ayuntamiento de Cabana de Bergatiños	Euros	16.666,67
Socio 3	Ayuntamiento de Camariñas	Euros	16.666,67
Socio 4	Ayuntamiento de Carballo	Euros	16.666,67
Socio 5	Ayuntamiento de Carnota	Euros	16.666,67
Socio 6	Ayuntamiento de Cee	Euros	16.666,67
Socio 7	Ayuntamiento de Corcubión	Euros	16.666,67
Socio 8	Ayuntamiento de Dumbría	Euros	16.666,67
Socio 9	Ayuntamiento de Fisterra	Euros	16.666,67
Socio 10	Ayuntamiento de Laracha (A)	Euros	16.666,67
Socio 11	Ayuntamiento de Laxe	Euros	16.666,67
Socio 12	Ayuntamiento de Malpica de Bergatiños	Euros	16.666,67
Socio 13	Ayuntamiento de Muxia	Euros	16.666,67
Socio 14	Ayuntamiento de Ponteceso	Euros	16.666,67
Socio 15	Ayuntamiento de Vimianzo	Euros	16.666,67
Socio 16	Ayuntamiento de Boiro	Euros	16.666,67
Socio 17	Ayuntamiento de Lousame	Euros	16.666,67
Socio 18	Ayuntamiento de Muros	Euros	16.666,67
Socio 19	Ayuntamiento de Noia	Euros	16.666,67

Socio 20	Ayuntamiento de Outes	Euros	16.666,67
Socio 21	Ayuntamiento de Porto do Son	Euros	16.666,67
Socio 22	Ayuntamiento de Rianxo	Euros	16.666,67
Socio 23	Cámara Municipal de Caminha	Euros	114.666,67
Socio 24	Cámara Municipal de Esposende	Euros	30.000,00
Socio 25	Cámara Municipal de Viana do Castelo	Euros	86.666,67
Socio 26	Instituto da Conservação da Natureza. Área de Paisagem Protegida do Litoral de Esposende	Euros	6.666,67

La información financiera detallada del proyecto se incluye en la Ficha de proyecto (anexo 2) y constituye una parte integrante del presente acuerdo.

#### ARTÍCULO 6 – MODIFICACIONES

Toda modificación del proyecto que suponga:

- cambios en el coste total del proyecto,
- cambios en la naturaleza del proyecto y, concretamente, en la finalidad, resultados esperados y/o composición del partenariado,
- una ampliación del plazo previsto para la conclusión de las actividades previstas,

requerirá una nueva aprobación del proyecto por parte del Comité de Gestión Conjunto. El informe de solicitud de modificación deberá estar en posesión de la Autoridad de Gestión al menos 60 días antes de la fecha en la que se prevé hacer efectivas dichas modificaciones.

#### ARTÍCULO 7 – PAGOS

La contribución comunitaria estará destinada exclusivamente al pago de los gastos efectivamente realizados de acuerdo al plan financiero de la ficha de proyecto (anexo 2).

Los pagos se efectuarán a medida que se hagan efectivas las transferencias de fondos por parte de la Comisión. En caso de retraso por parte de la Comisión, el Jefe de Fila no tendrá ningún derecho de reclamación frente a la Autoridad de Gestión.

El Jefe de Fila debe justificar todas sus solicitudes de pagos mediante la demostración del avance de la ejecución del proyecto. Así pues, las solicitudes de pagos incluirán los informes de ejecución que justificarán las certificaciones de gastos que se presenten. Cada informe incluirá una relación de todas las acciones del proyecto ejecutadas durante el periodo que corresponda a la solicitud de pago. Los informes de ejecución deberán permitir valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la

ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros. El informe de avance incluirá un plan de ejecución de la siguiente fase del proyecto. La comisión, la Autoridad de Gestión y los demás organismos competentes, podrán solicitar información complementaria en cualquier momento, debiendo suministrarse en un plazo máximo de 30 días.

Los socios deberán enviar al Jefe de Fila sus correspondientes certificaciones de gastos, sin las cuales los pagos intermedios y final no serán efectuados. El Jefe de Fila, por su parte, deberá comprobar las certificaciones y añadirlas a las solicitudes de pago que envíe a la Autoridad de Gestión.

El Jefe de Fila podrá presentar solicitudes de pago ante la Autoridad de Gestión –según el modelo suministrado al efecto- varias veces al año, si bien se recomienda agrupar las solicitudes con base cuatrimestral según el siguiente calendario anual:

- antes del 1 de febrero,
- antes del 1 de junio,
- antes del 1 de octubre.

De esta forma se garantiza que todos los pagos de la comisión Europea se carguen al ejercicio financiero corriente.

Los pagos serán efectuados según el orden de presentación de las demandas – efectuadas según el modelo facilitado para ello y acompañadas de un informe de avance- en un plazo de dos meses a partir de su recepción y previa aceptación de la documentación remitida.

Los Jefes de Fila deben presentar una primera solicitud de pago de cofinanciación de FEDER, basada en gastos debidamente certificados, en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la firma de la notificación efectuada por la respectiva antena del Secretariado Técnico Conjunto.

Se podrá conceder un anticipo de ayuda FEDER mediante solicitud dirigida a la autoridad de Gestión y presentada por el Jefe de Fila ante la respectiva antena del Secretariado Técnico conjunto, la cual deberá verificar su conformidad.

El anticipo no podrá ser superior al 7% del total de ayuda FEDER aprobada, y está condicionado por:

- las disponibilidades de tesorería de la Autoridad de Pago,
- el cumplimiento por parte del Jefe de Fila de las condiciones fijadas para el anticipo de FEDER en la primera convocatoria, si es que lo hubiera solicitado,

- la existencia de un acuerdo entre los socios sobre las condiciones de movilización del anticipo
- la presentación de la solicitud en el plazo máximo de 30 días después de la fecha de firma del presente Acuerdo.

Con la presentación de la solicitud de anticipo, el Jefe de Fila se compromete a presentar la primera solicitud de pago hasta el 30/11/04, basado en certificaciones de gasto por un montaje mínimo del 50% del total de ayuda FEDER programado en la primera anualidad del proyecto.

El anticipo es compensado con certificaciones de gasto al final de los pagos intermedios.

Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria..... tal y como queda recogido en el anexo 3 cumplimentado por el Jefe de Fila.

#### ARTÍCULO 8 – ANULACIÓN DEL ACUERDO

El Jefe de fila, previa consulta a todos los socios, podrá anular el presente acuerdo en cualquier momento mediante un aviso previo remitido a la Autoridad de Gestión con dos meses de antelación. En este caso el Jefe de Fila y los socios perderán el derecho a recibir la parte de la cofinanciación FEDER que estuviese pendiente de pago. La Autoridad de Gestión podrá solicitar el reembolso total o parcial de las sumas ya aportadas de la ayuda comunitaria, si así lo considera oportuno.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Autoridad de Gestión podrá poner fin al presente acuerdo mediante un aviso remitido con dos meses de antelación al Jefe de Fila. El Jefe de Fila y el resto de los socios perderán el derecho a recibir la cofinanciación FEDER pendiente y no recibirán ningún tipo de indemnización por ello.

La Autoridad de Gestión, con el acuerdo del Subcomité de Gestión, se reserva el derecho de cancelar el presente acuerdo, sin aviso previo ni indemnización por su parte, en los casos siguientes:

1. Falta de cumplimiento por parte del Jefe de Fila de las obligaciones que se le atribuyen en el artículo 4 de este acuerdo, siempre y cuando esta falta no esté justificada y el Jefe de Fila no la subsane en un plazo de treinta días –Salvo casos excepcionales debidamente justificados- desde que reciba un aviso por parte de la Autoridad de Gestión,
2. Quiebra o insolvencia del Jefe de Fila si éste es una entidad privada,

3. Constatación de declaraciones falsas en el momento de la firma del presente acuerdo,
4. Constatación de falsedad en los documentos aportados a la firma del presente acuerdo,
5. No presentación de una primera solicitud de pago de cofinanciación de FEDER, basada en gastos debidamente certificados, en un plazo máximo de 6 meses –salvo casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Gestión.
6. No presentación de los informes de ejecución de gastos en un plazo de treinta días –salvo casos excepcionales debidamente justificados- desde su solicitud por parte de la Autoridad de Gestión, tal y como queda definido en el artículo 7,
7. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 6.

De forma previa o alternativa a la anulación del acuerdo prevista en este artículo, la Autoridad de Gestión puede suspender los pagos de forma cautelar sin previo aviso, así como proceder a la compensación del anticipo de FEDER en el primer pedido de pago a título de reembolso, en caso de incumplimiento por el JF de las condiciones fijadas.

En caso de cancelación del acuerdo sin previo aviso, el Jefe de Fila deberá reintegrar la totalidad de la ayuda FEDER recibida en un plazo de un mes a partir de la fecha en que se le curse la pertinente solicitud por parte de la Autoridad de Pago. Los intereses que se aplicarán serán los vigentes según la ley aplicable. Cada estado miembro será responsable de los incumplimientos en que incurran los socios de su país.

## ARTÍCULO 9 – DISPOSICIONES FINALES

Los cambios del presente acuerdo y/o sus anexos deberán remitirse por escrito a la Autoridad de Gestión y ser objeto de un acta específica.

Las modificaciones de direcciones y cuentas bancarias únicamente requerirán la correspondiente comunicación.

Los cambios de cuenta bancaria deberán mencionarse en las subsecuentes solicitudes de pago.

Toda comunicación a la Autoridad de Gestión se remitirá a la siguiente dirección:

**Dirección General de Fondos Comunitarios  
Ministerio de Economía y Hacienda  
Paseo de la Castellana 162, 3ª planta  
28071 Madrid - España**

Fdo: D. Salvador Fernández Moreda  
Presidente de la Diputación Provincial  
de A Coruña

Fdo: D. José Antonio Zamora Rodríguez  
Director General de Fondos Comunitarios  
del Ministerio de Economía y Hacienda  
de España, en calidad de representante de  
la **Autoridad de Gestión** del Programa  
**Interreg III A España- Portugal,**

## **MODELO DE ACUERDO ENTRE SOCIOS**

### **PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: TURISMO Y MEDIOAMBIENTE SOSTENIBLE**

#### **ACRÓNIMO : TURMAS**

#### **REUNIDOS:**

D. Salvador Fernández Moreda en calidad de Presidente de la Diputación provincial de A Coruña, designada por el presente documento como Jefe de Fila del Proyecto,

D. José Ramón Varela Rey en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Malpica, como socio del Proyecto,

D. José Manuel Traba Fernández en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Fisterra, como socio del Proyecto,

D. José Manuel Pequeño Castro en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Dumbría, como socio del Proyecto,

D. José Manuel López Varela en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Laracha, como socio del Proyecto,

D. José Muiño Domínguez en calidad de Alcalde, representante legal de Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, como socio del Proyecto,

D. José Luis Fondo Aguilar en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Ponteceso, como socio del Proyecto,

D. José Antonio Domínguez García en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de CEE, como socio del Proyecto,

D. Antonio Carracedo Sacedon en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Laxe, como socio del Proyecto,

D. Alberto Blanco Rodríguez en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Muxía, como socio del Proyecto,

D. Xosé Manuel García Martínez en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Carnota, como socio del Proyecto,

D. Juan Bautista Santos Ramos en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Camariñas, como socio del Proyecto,

D. Alejandro Rodríguez Lema en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de



Ayuntamiento de Vimianzo, como socio del Proyecto,

D. Francisco Javier Lema Fuentes en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Corcubión, como socio del Proyecto,

D. Evencio Ferrero Rodríguez en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal de Ayuntamiento de Carballo, como socio del Proyecto,

Dña. Caridad González Cerviño en calidad de Alcaldesa-Presidenta, representante legal del Ayuntamiento de Muros , como socio del Proyecto,

D. Antonio Pérez Insúa en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Noia , como socio del Proyecto,

D. José Santiago Freire Abeijón en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Lousame, como socio del Proyecto,

D. Xosé Deira Triñanes en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Boiro, como socio del Proyecto,

D. Carlos López Crespo en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Outes, como socio del Proyecto,

D. Pedro Piñeiro Hermida en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Rianxo , como socio del Proyecto,

D. Ramón Quintáns Vila en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Porto Do Son , como socio del Proyecto,

D. Fernando Joao Couto Cepa en calidad de Presidente, representante legal de la Cámara Municipal de Esposende, como socio del Proyecto,

Dña. Julia Paula Pires Pereira Costa en calidad de Presidenta de la Cámara, representante legal de la Camara Municipal de Caminha, como socio del Proyecto,

D. Defensor Oliveira Moura en calidad de Presidente, representante legal de la Cámara Municipal de Viana Do Castelo , como socio del Proyecto,

D. Joao Silva e Costa en calidad de Presidente de la Dirección de ICN, representante legal de Pasaje Protegido de Litoral de Esposende-Instituto de Conservación de la Naturaleza, como socio del Proyecto,

VISTO el Reglamento (CE) n. 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, que contempla en el artículo 20 a Interreg como una de las iniciativas comunitarias destinatarias de financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el artículo 21 que establece que la Comisión adoptará para cada Iniciativa las orientaciones en las que se describan los objetivos, el ámbito de aplicación y las modalidades adecuadas de aplicación,

VISTA la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros C(2000) 143/08 de 28 de abril de 2000, que establece las orientaciones de la Iniciativa Comunitaria Interreg III y, en concreto, el anexo 1, donde se hace mención a las zonas subvencionables en el capítulo A y que para el Programa “España – Portugal” son: Badajoz, Cáceres, Huelva, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora en España, y Alentejo Central, Algarve, Alto Alentejo, Alto Tras-os-Montes, Baixo Alentejo, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Cavado, Douro y Minho – Lima en Portugal,

VISTO el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España – Portugal, aprobado por la Comisión europea mediante la decisión C(2001) 4127 de 19 de diciembre de 2001, que define los objetivos y las finalidades de la cooperación entre las regiones subvencionables, VISTA la convocatoria aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa en su reunión del día 26 de septiembre de 2003 y por la cual se establecen las modalidades de presentación de los proyectos para a su financiación con cargo al PIC Interreg III A España – Portugal,

CONSIDERANDO que los firmantes del presente convenio han redactado de forma conjunta el proyecto **TURISMO Y MEDIOAMBIENTE SOSTENIBLE** para el cual solicitan financiación con cargo al PIC Interreg III A España – Portugal, y en concreto en su eje 2. “Valorización, promoción y conservación ambiental y de los recursos patrimoniales y naturales” y medida 2.1. “Sostenibilidad ambiental, espacios naturales, recursos hidráulicos y gestión forestal”,

CONSIDERANDO que según la Comunicación C(2000) 143/08 anteriormente citada, en su punto 31, en el caso de operaciones que impliquen socios de diferentes estados miembros, el beneficiario final será el interlocutor responsable de la operación (Jefe de Fila), el cual será el encargado de la gestión financiera y de la coordinación de los diversos interlocutores de la operación. Así mismo asumirá la responsabilidad financiera y jurídica ante la autoridad de gestión. El Jefe de Fila establecerá con sus socios, en su caso en forma de acuerdo, el reparto de las responsabilidades en el marco de la operación,

CONSIDERANDO que el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España – Portugal en su epígrafe 5.4.1 prevé la firma de un acuerdo que regule las relaciones entre los socios y el Jefe de Fila de los proyectos,

## **CONVIENEN:**

### **ARTÍCULO 1 – OBJETO**

El presente convenio define las modalidades de cooperación entre las partes firmantes y determina sus responsabilidades respectivas en la ejecución del proyecto de cooperación transfronteriza denominado: **TURISMO Y MEDIOAMBIENTE SOSTENIBLE (TURMAS)** cuyo contenido ha sido aprobado por todos los socios.

La solicitud de financiación pública con cargo al eje 2. “Valorización, promoción y conservación ambiental y de los recursos patrimoniales y naturales”, medida 2.1. “Sostenibilidad ambiental, espacios naturales, recursos hidráulicos y gestión forestal”, la ficha de proyecto y sus respectivos anexos forman parte del presente convenio.

El proyecto prevé un coste total elegible de 2.485.333,33 EUROS.

## ARTÍCULO 2 – DESIGNACIÓN DEL JEFE DE FILA

Los socios de común acuerdo designan a SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes y Medio Ambiente, como Jefe de Fila, siendo éste el responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Pago y coordinando el trabajo de los demás socios

## ARTÍCULO 3 – OBLIGACIONES DEL JEFE DE FILA<sup>2</sup>

El Jefe de Fila presenta, en nombre de todos los socios, la solicitud de subvención comunitaria para la realización del proyecto mencionado en el artículo 1 y se compromete a:

- responder, en tanto que referente único de conformidad con el resto de los socios, a las solicitudes de información o de modificación que pudiera requerir la Autoridad de Gestión del Programa,
- comunicar a los demás socios los resultados de la instrucción y las decisiones adoptadas por el Comité o Subcomité de Gestión competente,
- comunicar a la Autoridad de Gestión las decisiones y modificaciones adoptadas por el conjunto de los socios,
- velar por la puesta en marcha y la ejecución del proyecto conforme a lo expuesto en la ficha de proyecto, respetando los plazos previstos,
- informar a la Autoridad de Gestión de la puesta en marcha del proyecto,
- solicitar los pagos intermedios y final de la ayuda FEDER, transfiriendo al resto de los socios, a la mayor brevedad posible, la parte que les corresponda en cada caso,
- garantizar ante la Autoridad de Gestión la disponibilidad de una contabilidad separada para la operación cofinanciada,
- suministrar, a la Autoridad de Gestión información periódica de avance físico, administrativo y financiero, en el formato que sea necesario para la implementación del sistema de seguimiento,
- conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al pago del saldo relativo a la intervención, todos los justificantes (originales o copias certificadas conformes) relativos a los gastos y a los controles correspondientes, en previsión de solicitudes por parte de la Comisión, de la Autoridad de Gestión o de la Autoridad de Pago, conforme al artículo 38 epígrafe 6 del reglamento 1260/99,

## ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Los socios aceptan la coordinación técnica, administrativa y financiera del Jefe de Fila con el fin de facilitar sus obligaciones ante las Autoridades de Gestión y de Pago. Además se comprometen a:

- contestar rápidamente a las solicitudes de información, así como facilitar los documentos necesarios para la instrucción,
- comunicar su aceptación de las decisiones y eventuales modificaciones que pueda adoptar el Comité o Subcomité de Gestión competente y que le sean comunicadas

---

<sup>2</sup> La comunicación entre Jefe de Fila y Autoridad de Gestión serán canalizadas a través del Secretariado Técnico Conjunto correspondiente

- al Jefe de Fila,
- ejecutar las actividades que les son asignadas en la ficha de proyecto\_ en los plazos propuestos.
  - transmitir al Jefe de Fila información periódica de avance físico, administrativo y financiero de cara a la alimentación del sistema de seguimiento,
  - enviar al Jefe de Fila las certificaciones de gastos con vistas a la solicitud de los pagos intermedios y final,
  - enviar al Jefe de Fila la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto,
  - facilitar la documentación necesaria para los controles de ejecución del proyecto y la certificación de gastos.

#### ARTÍCULO 5 – ESTRUCTURA DEL PARTENARIADO

El Jefe de Fila y los restantes socios garantizarán el sistema de seguimiento del proyecto a través de la estructura de partenariado que se expone en la ficha de proyecto.

#### ARTÍCULO 6 – OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL JEFE DE FILA Y DE LOS SOCIOS

El Jefe de Fila y los demás socios se comprometen a:

- llevar una contabilidad separada correspondiente a la ejecución del proyecto, tanto para la financiación FEDER como para las correspondientes contrapartidas,
- conservar una copia de toda la documentación relativa a la ejecución del proyecto,
- aceptar el control de los servicios comunitarios competentes y de las administraciones que cofinancien el proyecto, en todo lo relativo a la ejecución del proyecto y a la utilización de las subvenciones concedidas.

#### ARTÍCULO 7 – CUADRO FINANCIERO DEL PROYECTO

El Jefe de Fila y los demás socios dan por válido el cuadro financiero que se incluye en la ficha de proyecto y en el cual se indica que el coste total elegible del proyecto será de 2.485.333,33 euros, de los cuales 1.864.000,00 euros se solicitan como ayuda FEDER (completar cuadro financiero).

	<b>Aportación Comunitaria</b>	<b>Tasa FEDER</b>	<b>Contrapartida Pública nacional</b>	<b>Fondos privados</b>	<b>Coste total elegible</b>	<b>Coste total</b>	<b>% Total</b>
	<b>FEDER</b>						
<b>Jefe fila: Dip. A Coruña</b>	100.000,00	75,00	33.333,33		133.333,33	133.333,33	5,4
<b>Malpica</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Fisterra</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7

<b>Dumbría</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Laracha</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Bergantiños</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Ponteceso</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>CEE</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Laxe</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Muxía</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Carnota</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Camariñas</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Vimianzo</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Corcubión</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Carballo</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Boiro</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Lousame</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Muros</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Noia</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Outes</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Porto do Son</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Rianxo</b>	50.000,00	75,00	16.666,67		66.666,67	66.666,67	2,7
<b>Caminha</b>	344.000,00	75,00	114.666,67		458.666,67	458.666,67	18,5
<b>Esposende</b>	90.000,00	75,00	30.000,00		120.000,00	120.000,00	4,8
<b>Viana do Castelo</b>	260.000,00	75,00	86.666,67		346.666,67	346.666,67	13,9

<b>Pasaje Protegido del Litoral de Esposende</b>	20.000,00	75,00	6.666,67		26.666,67	26.666,67	1,1
<b>Total</b>	1.864.000,00	75,00	621.333,33		2.485.333,33	2.485.333,33	100,00
<b>% Total</b>	75,00	75,00	25,00		100,00	100,00	

#### ARTÍCULO 8 – CIRCUITO FINANCIERO FEDER

El Jefe de Fila es el responsable de la gestión de la cuenta bancaria en la cual la Autoridad de Pago ingresará la totalidad de los pagos FEDER correspondientes a las certificaciones de gastos/anticipos que presente el Jefe de Fila en nombre del partenariado. Una vez se reciban los pagos correspondientes a la ayuda FEDER, el Jefe de Fila transferirá a cada socio, sobre la base de los gastos certificados/plan financiero, la parte correspondiente del reembolso/anticipo efectuado por la Autoridad de Pago.

#### ARTÍCULO 9 – COFINANCIACIÓN NACIONAL

La cofinanciación nacional –pública y privada- correspondiente a la ayuda FEDER otorgada esta garantizada de la forma que queda recogida en la ficha de proyecto, en el apartado 5.6.

#### ARTÍCULO 10 – REEMBOLSO DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS

Cada uno de los socios será responsable de la no ejecución total o parcial de las actividades que le son atribuidas en la ficha de proyecto, así como de la atribución de la ayuda comunitaria a gastos no previstos en el proyecto. Serán, así mismo, responsables del reembolso de las subvenciones públicas que recibieran y que no se utilizasen para satisfacer gastos previstos en el proyecto.

Si el socio es privado, añadirá al presente convenio una garantía bancaria que cubra el total de la ayuda pública que solicita.

#### ARTÍCULO 11 - GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL PARTENARIADO

Es responsabilidad del partenariado formado por los socios tratar los litigios entre socios, incluyendo los que pudiera existir entre los socios y el Jefe de Fila. Si, pese a todo, las diferencias no pueden solucionarse en el seno del partenariado, se transferirá el litigio a la Autoridad de Gestión, que lo examinará en estrecha colaboración con el Comité de Gestión Conjunto del Programa.

#### ARTÍCULO 12 – CONTENCIOSOS

Este convenio se rige según la legislación vigente en el país donde se encuentre la sede social

del Jefe de Fila, con la salvedad de las disposiciones del acuerdo sobre las leyes aplicables a las obligaciones contractuales 80/934/CEE firmado en Roma el 19 de junio de 1980. El tribunal competente será el correspondiente a la sede social del Jefe de Fila.

#### ARTÍCULO 13 – VIGENCIA DEL ACUERDO

La vigencia de este convenio está condicionada a todos los efectos a la aprobación de la candidatura del proyecto para su financiación en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III –A España – Portugal.

Toda modificación de este convenio durante la ejecución del proyecto deberá ser aprobada por el Comité de Gestión Conjunto y comunicada por escrito a la Autoridad de Gestión de forma previa a su aplicación.

Redactado en A Coruña el día ..... de .....

Los abajo firmantes declaran haber leído y aceptado el presente convenio.

<b>Nombre de la Entidad</b>	<b>Nombre y función de la persona que firma</b>	<b>Firma y sello</b>
Diputación Provincial de A Coruña	Salvador Fernández Moreda (Presidente)	
Ayuntamiento de Malpica	José Ramón Varela Rey (Alcalde- Presidente)	
Ayuntamiento de Fisterra	José Manuel Traba Fernández (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Dumbría	José Manuel Pequeño Castro (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Laracha	José Manuel López Varela (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños	José Muíño Domínguez (Alcalde)	

Ayuntamiento de Ponteceso	José Luis Fondo Aguiar (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de CEE	José Antonio Domínguez García (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Laxe	Antonio Carracedo Sacedon (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Muxía	Alberto Blanco Rodríguez (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Carnota	Xose Manuel García Martínez (Alcalde)	
Ayuntamiento de Camariñas	Juan Bautista Santos Ramos (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Vimiazó	Alejandro Rodríguez Lema (Alcalde)	
Ayuntamiento de Corcubión	Francisco Javier Lema Fuentes (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento Carballo	Evencio Ferrero Rodríguez (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Muros	Caridad González Serviño (Alcaldesa-Presidenta)	
Ayuntamiento de Noia	Antonio Pérez Insúa (Alcalde-Presidente)	



Ayuntamiento de Lousame	José Santiago Freire Abeijón (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Outes	Carlos López Crespo (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Rianxo	Pedro Piñeiro Hermida (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Porto do Son	Ramón Quintáns Vila (Alcalde-Presidente)	
Ayuntamiento de Boiro	Xosé Deira Triñanes (Alcalde-Presidente)	
Camara Municipal de Esposende	Fernando Joao Couto Cepa (Presidente)	
Camara Municipal de Caminha	Julia Paula Pires Pereira Costa (Presidenta de la Camara)	
Cámara Municipal de Viana do Castelo	Defensor Oliveira Moura (Presidente)	
Pasaje Protegido de Litoral de Esposende-Instituto de Conservación de la Naturaleza	Joao Silva e Costa (Presidente de la Dirección de ICN)	

## 16.-APROBACIÓN DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 3ª FASE.

1.-Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2005, 3ª Fase con un presupuesto total de 1.467.082,95 euros y que son las que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0009.0	TRAVESIAS C.P. 0603 DE BOIMORTO A O ORXAL POR A MOTA PK. 0,30 AL PK. 1,30 (BOIMORTO)	283.487,96
05.1130.0010.0	ACERA M.I. CP. 3006 ACCESO A ZAPATEIRA PK. 2,710 A 2,850 (CULLEREDO)	46.161,12
05.1130.0011.0	TRAVESIA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PK. 0,3 A PK. 1,40 (A CORUÑA)	351.112,28
05.1130.0012.0	TRAVESIA EN LA C.P. 0905 DE BETANZOS AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO PK. 6,11 AL PK. 7,56 (PADERNE)	449.344,86
05.1130.0013.0	TRAVESIA EN LA C.P. 7804 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO PK. 21,20 AL PK. 21,71 (SANTIAGO)	336.976,73
TOTAL		1.467.082,95

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y que se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2.-Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 30/04/04 (BOP 104/8-5-2004).

## 17.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2005, 2ª FASE.

1.-Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2005, 2ª Fase pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B601.03 e integrado por la obra que a continuación se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1110.0012.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7901 DE CHOREN AL LUGAR DE A CRUZ (SANTISO)	14.189,27
TOTAL		14.189,27

2.-Exponer al público el proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

## **18.-MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SEGUNDA ANUALIDAD (2004) DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.**

Aprobar la modificación de las actuaciones de la segunda anualidad (2004) del Plan de Dinamización turística de la Costa da Morte, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25 de junio de 2004, para adecuar a las modificadas por la Comisión de Seguimiento del convenio del siguiente modo:

- 1) Mediante la sustitución del proyecto “Rutas geológicas y botánicas Monte do Pindo y cascada del Xallas según el siguiente detalle:

Estudio:	15.000 euros
Centro de interpretación monte do Pindo:	12.000 euros
Ejecución:	45.000 euros
Total:	72.000 euros

Por el proyecto:

“Rutas geológicas y botánicas Monte do Pindo y cascada del Xallas” según el siguiente detalle:

Estudio y proyecto expositivo, Centro de Interpretación Monte Pindo	27.000 euros
Ejecución:	45.000 euros
Total:	72.000 euros

- 2) Mediante la sustitución del proyecto “Ruta fin del camino” de 72.000 euros por la denominada “Ejecución de contenidos en el centro de interpretación del Monte Pindo” 72.000 euros.